

**AVISO DE ELECCIÓN PARA RATIFICACIÓN DE IMPUESTOS SOMETIDA A LA
APROBACIÓN DE LOS VOTANTES**

EL ESTADO DE TEXAS

§

CONDADOS DE GREGG Y RUSK

§

§

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KILGORE

§

§

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KILGORE

-----0-----

LA INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN QUE SE DESCRIBE A
CONTINUACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN <https://www.kisd.org>,
<https://www.greggcountyvotes.com/> y en <https://www.ruskcountytexas.gov/page/rusk.Elections>.

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Kilgore el 4 de noviembre de 2025 de conformidad con una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Kilgore el 18 de agosto de 2025, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

**ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN ESPECIAL A CELEBRARSE POR
EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KILGORE RESPECTO A LA
RATIFICACIÓN DE UNA TASA IMPOSITIVA APROBADA POR LOS
VOTANTES, ESTABLECIENDO DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN
DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y RESOLVIENDO OTROS ASUNTOS
INCIDENTALES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN.**

* * * * *

CONSIDERANDO QUE, la Junta del distrito escolar independiente de Kilgore (el Distrito), ubicado en los condados de Gregg y Rusk, Texas (individualmente, el Condado; conjuntamente, los Condados), ha establecido la tasa impositiva del Distrito en \$1.1551 por cada \$100 de valoración imponible, tasa que excede la tasa impositiva aprobada por los votantes del distrito, por lo que la Junta está obligada a convocar una elección para ratificar dicha tasa impositiva, conforme a la Sección 26.08 del Código Fiscal de Texas, como se indica a continuación (la elección); y

CONSIDERANDO QUE, el distrito contratará con el administrador de elecciones del condado de Gregg (el Administrador de Elecciones del Condado de Gregg) y el administrador de elecciones del condado de Rusk (individualmente, el administrador de elecciones, y conjuntamente, los Administradores de Elecciones) para llevar a cabo todos los aspectos de la elección; y

CONSIDERANDO QUE, la elección se llevará a cabo en cada condado y conjuntamente con otras subdivisiones políticas para las cuales cada condado también está realizando sus elecciones (dichas otras subdivisiones políticas, colectivamente, los participantes), conforme a lo establecido en las provisiones de un acuerdo electoral y/o un acuerdo de elección conjunta o acuerdo similar entre o entre (según corresponda) el distrito, cada condado y/o cualquiera de los participantes, celebrado de acuerdo con las disposiciones de la Sección 271.002, según la versión enmendada del Código Electoral de Texas, y los respectivos acuerdos para servicios electorales (cada uno, un Contrato Electoral y, en conjunto, los Contratos Electorales); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por este medio determina que las acciones descritas anteriormente son en el mejor interés de los residentes del distrito; por lo tanto,

LA JUNTA DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KILGORE ORDENA QUE:

SECCIÓN 1: El 4 de noviembre de 2025 (día de la elección) se celebrará la elección en el distrito escolar independiente de Kilgore. De conformidad con la enmienda del código electoral de Texas, esta fecha electoral es uniforme y se celebra 78 días o más después de la adopción de la presente Orden (en adelante, la «Orden»). El propósito de celebrar las elecciones en esta fecha es someter la siguiente propuesta a los votantes cualificados del distrito.

PROPUESTA A ESTO ES UN INCREMENTO DE IMPUESTOS

"¿Debe autorizarse a la Junta del Distrito Escolar Independiente de Kilgore para establecer, conforme a la orden adoptada el 18 de agosto de 2025, una tasa de impuesto ad valorem de \$1.1551 por cada \$100 del valor tasado de las propiedades dentro del distrito para el año fiscal actual, siendo dicha tasa dividida \$0.7169 por cada \$100 del valor tasado para mantenimiento y operaciones (esta sería la tasa máxima que el distrito podrá aplicar para estos fines si es aprobada por el electorado en esta elección, y en los años siguientes sólo requerirá aprobación anual de la Junta), y \$0.4382 por cada \$100 del valor tasado para el pago de la deuda, una tasa que será fijada cada año por la Junta; lo cual implicaría que los ingresos por impuestos de mantenimiento y operaciones para el año escolar 2025-2026 aumentaron aproximadamente un 7.34 % con respecto al año anterior, conforme a la Sección 26.08 del Código Fiscal de Texas, en su versión más reciente.?"

SECCIÓN 2: El día de las elecciones, las mesas electorales estarán abiertas de 7 a. m. a 7 p. m. en los lugares designados por los administradores electorales de acuerdo con los contratos electorales. Los lugares de dichas mesas electorales en el día de la elección se establecen en los anexos A-1 y A-2, que se adjuntan al presente y se incorporan por referencia como parte de esta orden para todos los efectos. Dichos anexos podrán ser modificados para incluir lugares

adicionales o diferentes para el día de la elección, designados por los administradores electorales, y para ajustarse a los contratos electorales.

SECCIÓN 3: La votación anticipada será administrada por cada administrador de elección. La votación anticipada se realizará por comparecencia personal en los lugares y durante el periodo que la ley exija o permita, en las fechas y horas establecidas en los anexos B-1 y B-2, que se adjuntan al presente y se incorporan por referencia como parte de esta orden para todos los efectos. Se realizarán cambios en el anexo B-1 y el anexo B-2 para incluir lugares adicionales o diferentes destinados a la votación anticipada, los cuales serán designados por los administradores de elección. Estos cambios se llevarán a cabo con el objetivo de ajustarse a los contratos electorales.

SECCIÓN 4: Los administradores de elección designarán a los jueces presidentes, jueces presidentes alternos, secretarios electorales y demás funcionarios electorales para la elección. Se constituirá un organismo llamado Junta de papeletas para votación anticipada, encargado de procesar los resultados de dicha votación. El juez presidente de dicha Junta será designado por cada administrador electoral para su respectivo condado. El juez presidente nombrará a no menos de dos votantes residentes cualificados del distrito para servir como miembros de cada Junta de papeletas de votación anticipada.

El distrito utilizará una estación central de recuento (en adelante, la mesa o mesas electorales) conforme a la sección 127.001 y siguientes, según la última modificación, del Código electoral de Texas. Los administradores de elección, o sus designados, son nombrados como gerentes de cada respectiva estación, quienes, por su parte, establecerán un plan escrito para la operación ordenada de la estación conforme a las disposiciones del Código Electoral de Texas. La Junta autoriza a los administradores de elección, o a sus designados, a nombrar al juez presidente, al supervisor de tabulación y al programador de su respectiva estación, así como a los secretarios de estación que consideren necesarios. Los administradores de elección publicarán (o harán publicar) el aviso y realizarán pruebas en el equipo automático de tabulación relacionado con su respectiva estación, y llevarán a cabo la capacitación para los funcionarios y secretarios de la estación conforme a las disposiciones del Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: La papeleta oficial se elaborará de acuerdo con las disposiciones del Código electoral de Texas, según enmendado, y del Código fiscal de Texas, según enmendado. De esta forma, los votantes podrán votar «A FAVOR» o «EN CONTRA» de la medida antes mencionada. Esta aparecerá en la papeleta de la siguiente manera:

PROPUESTA A
SE TRATA DE UN AUMENTO DE IMPUESTOS

“Ratificar la tasa impositiva ad valorem de 1,1551 dólares por cada 100 dólares de tasación en el Distrito Escolar Independiente de Kilgore para el año en curso, una tasa que resultará en un incremento del 7,34 % en el impuesto de mantenimiento y operaciones del distrito para el año en curso en comparación con el año anterior, lo cual supone un incremento adicional de 706,913 dólares.”

SECCIÓN 6: El voto en la elección podrá ser emitido por todos los votantes residentes calificados del distrito, y el día de la elección, el voto deberá ser emitido en el lugar de votación designado. La elección se llevará a cabo y se gestionará conforme a las disposiciones del Código electoral de Texas, según enmiendas, excepto cuando se vea modificada por las disposiciones del Código de educación de Texas, según enmiendas, y según lo exija la ley. En la medida en que la ley lo requiera, todos los materiales y procedimientos electorales relacionados con la elección se imprimirán tanto en inglés como en español.

Sección 7: El aviso de elección, incluyendo una traducción al español, se proporcionará conforme a la legislación estatal.

SECCIÓN 8: La Junta autoriza al presidente de la junta directiva, al superintendente de escuelas, al director financiero, o a sus respectivos designados, para negociar y celebrar uno o más acuerdos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con los condados, actuando a través de los administradores de elección, así como con cualquier otro participante, cuando se considere conveniente o sea requerido para cumplir con la legislación aplicable, conforme a lo permitido y de acuerdo con las disposiciones vigentes del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Asimismo, la Junta autoriza al presidente de la junta directiva, al superintendente de escuelas, al director financiero, o a sus respectivos designados, a efectuar las modificaciones técnicas que resulten necesarias a esta orden para asegurar el cumplimiento con la ley estatal o federal aplicable, o para llevar a cabo la intención de la Junta, tal como se refleja en el presente documento.

La presente orden tiene como propósito cumplir con lo establecido en la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin que sea necesario que la junta directiva adopte acciones adicionales. Para tal efecto, se incorporan en esta orden todos los términos esenciales requeridos para un acuerdo de elección conjunta.

SECCIÓN 9: Se declara que los considerandos contenidos en el preámbulo de la presente Orden son verídicos y correctos, y se incorporan a la misma con pleno efecto legal como parte integrante de la presente disposición. Dichos considerandos se adoptan expresamente como base para el análisis, deliberación y determinaciones efectuadas por la Junta.

SECCIÓN 10: Cualquier orden o resolución conflictiva o inconsistente con esta orden queda derogada. Las disposiciones de esta orden prevalecerán.

SECCIÓN 11: Esta orden se interpretará y aplicará conforme a las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 12: determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta orden fue abierta al público y que se dio aviso público del tiempo, lugar y asunto de los negocios públicos a considerar en dicha reunión, incluyendo esta orden, todo conforme a lo requerido por el Capítulo 551, según enmendado, del Código de Gobierno de Texas.

SECCIÓN 13: En el caso de que alguna disposición de esta orden o su aplicación a alguna persona o circunstancia fuera considerada inválida, el resto de esta orden y la aplicación de dicha

disposición a otras personas y circunstancias permanecerán válidas, y la Junta declara que esta orden habría sido promulgada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 14: Esta orden entrará en vigor a partir de su aprobación final, según lo dispuesto en el presente documento.

POR CONSIGUIENTE, queda informado de todos los asuntos y hechos establecidos en el Aviso de Elección para la Ratificación de Impuestos sometida a la Aprobación de los Votantes anterior.

//s// Rachel Harrington, Secretaria, Junta de Síndicos, Distrito Escolar Independiente de Kilgore

* * *

Anexo A-1

INFORMACIÓN SOBRE LA VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

Condado de Gregg

Día de la Elección: Martes, 4 de noviembre de 2025

Los Centros de Votación del Día de la Elección estarán abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser nombrados por el Administrador Electoral.

Centro de Votación del Día de la Elección del Condado de Gregg

Location (ubicación)	Location Address (dirección del sitio)
WHITE OAK COMMUNITY CENTER	1103 S White Oak Rd, White Oak, TX
HUGH CAMP MEMORIAL PARK (Sabine)	5716 Old Hwy 135 N, Kilgore, TX
JUDSON COMMUNITY CENTER	1129 FM 1844, Longview, TX
PINE TREE COMMUNITY CENTER	1701 Pine Tree Rd, Longview, TX
COMMUNITY CONNECTIONS	501 Pine Tree Rd, Longview, TX
LONGVIEW COMMUNITY CENTER	500 E. Whaley Street, Longview, TX
BROUGHTON RECREATION CENTER	801 S Martin Luther King Jr Blvd, Longview, TX
ELDERVILLE COMMUNITY CENTER	10450 HWY 349, Longview, TX
MEADOWBROOK COUNTRY CLUB	1306 Houston St., Kilgore, TX

El Condado de Gregg participa en el Programa de Lugares de Votación en Todo el Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados del Condado de Gregg podrán emitir su voto el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados anteriormente en el Condado de Gregg o como aparezcan en el sitio web del Condado. Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web del Condado: <https://www.greggcountyvotes.com/>.

Anexo A-2

INFORMACIÓN SOBRE LA VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

Condado de Rusk

Día de la Elección: Martes, 4 de noviembre de 2025

Los Centros de Votación del Día de la Elección estarán abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser nombrados por el Administrador Electoral.

Centro de Votación del Día de la Elección del Condado de Rusk

Location (ubicación)	Location Address (dirección del sitio)

El Condado de Rusk participa en el Programa de Lugares de Votación en Todo el Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados del Condado de Rusk podrán emitir su voto el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados anteriormente en el Condado de Rusk o como aparezcan en el sitio web del Condado. Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web del Condado: <https://www.ruskcountytexas.gov/page/rusk.Elections>.

Anexo B-1

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA

Condado de Gregg

La votación anticipada comienza el lunes 20 de octubre de 2025 y termina el viernes 31 de octubre de 2025.

Los votantes con derecho a emitir su voto de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada en su Condado de registro.

Las solicitudes de votación deben ser enviadas por correo para ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del viernes 24 de octubre de 2025. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar la solicitud original por correo para que la secretaria de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

Días/Fechas

Lunes 20 de octubre – viernes 24 de octubre
Lunes 27 de octubre – miércoles 29 de octubre
Jueves 30 de octubre – viernes 31 de octubre

Horarios

8 a.m. – 5 p.m.
8 a.m. – 5 p.m.
7 a.m. – 7 p.m.

Location (Ubicación)	Location Address (Dirección)
Gregg County Election Office (Lugar principal de votación anticipada)	100 E. Methvin Street

*Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Gregg: <https://www.greggcountyvotes.com/>.

Votación Anticipada Por Correo: Las solicitudes de votación por correo deben ser enviadas a: Jennifer Briggs, P.O. Box 2827, Longview, Texas 75601, teléfono: (903) 236-8458, fax: (903) 309-2562, correo electrónico: elections@co.gregg.tx.us

Secretaria de Votación Anticipada: Jennifer Briggs, 101 E. Methvin Street, Longview, Texas 75601.

Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: a ser nombrados por el Administrador Electoral.

Anexo B-2

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA

Condado de Rusk

La votación anticipada comienza el lunes 20 de octubre de 2025 y termina el viernes 31 de octubre de 2025.

Los votantes con derecho a emitir su voto de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada en su Condado de registro.

Las solicitudes de votación deben ser enviadas por correo para ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del viernes 24 de octubre de 2025. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar la solicitud original por correo para que la secretaria de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

Días/Fechas

Lunes 20 de octubre – viernes 24 de octubre
Lunes 27 de octubre – miércoles 29 de octubre
Jueves 30 de octubre – viernes 31 de octubre

Horarios

8 a.m. – 5 p.m.
8 a.m. – 5 p.m.
7 a.m. – 7 p.m.

Location (ubicación)	Location Address (dirección del sitio)
Rusk County Elections Office (Lugar principal de votación anticipada)	204 N. Main Street, Henderson, TX 75652
Kilgore Chandler Street Church of Christ	2700 Chandler Street, Kilgore, TX 75662

*Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Rusk: <https://www.ruskcountytexas.gov/page/rusk.Elections>

Votación Anticipada Por Correo: Las solicitudes de votación por correo deben ser enviadas a: Rusk County Elections, P.O. Box 668, Henderson, Texas 75653, teléfono: (903) 657-0321, fax: Secretaria de Votación Anticipada, (903) 657-0319, correo electrónico: elections@ruskcountytexas.gov

Secretaria de Votación Anticipada: Shannon Brown, 204 North Main Street, Henderson, Texas 75652.

Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: a ser nombrados por el Administrador Electoral.